

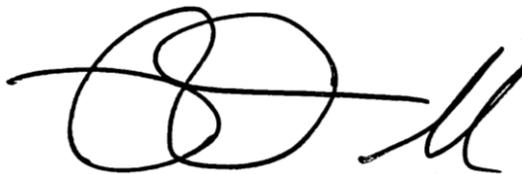
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n°. 11001 31 03 043 2022 00410 00

La respuesta presentada visible dentro del expediente digital, en archivo denominado “026ContestaciónReformaDemanda.pdf”, **se tendrá en cuenta** a pesar de que se allegó de forma pretemporanea, ello, dado que la admisión de la reforma fue emitida en proveído diferente de esta misma calenda, por lo tanto, no estaban corriendo términos para el acto procesal. En todo caso, dentro del termino otorgado en el auto que antecede, podrá ejercer igualmente su derecho de defensa.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06e5cd1004618e14f6c9dedc8a16179c1868fed3cea0b3a585c8ac9a30631e6**

Documento generado en 09/06/2023 11:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>